

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-037064

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2016 14:24

Doctor
HUGO ORLANDO SANTA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal
Calle 4 N° 3 - 21
Sutatausa - Cundinamarca
Teléfono: 858 2020 – 312 499 0119

Radicado entrada 1-2016-060187, 1-2016-056054 No. Expediente 37557/2016/OFI

Asunto: Respuesta a sus solicitudes, radicados MHCP No. 1-2016-060187 del 13 de julio y 1-2016-056054 del 2 7 de julio del 2016.

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciono la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades



Continuación oficio

descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: http://www.minhacienda.gov.co; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

- 1. El formato "Registro de Cuenta Bancaria" no cumple con los parámetros establecidos (Anexo 1 "Instrucciones para el diligenciamiento del formato Apo 4.1 Fr: 25 Registro Cuenta Bancaria" del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - En las cuentas para AlPl y AE, no se diligenció debidamente el formato publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico quedando incompleto, falta diligenciar el número y fecha del convenio.
 - En el ítem 1, nombre y/o razón social del beneficiario no se debe incluir el concepto, en este caso deber ir solamente el nombre del municipio.
- 2. En la certificación bancaria la denominación de la cuenta no cumple con la estructura definida según el instructivo publicado en la página Web de este Ministerio.

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas a donde se realiza el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, con inconsistencias, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envié a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el "Instructivo" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Elaboró: Judy Andrea Bedoya Cañón Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla

Septiembre de 2016

Firmado digitalmente por:MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero